

## **Hacia una Ley de subsidio al teatro independiente 4/12/17**

**Saludamos con entusiasmo la madurez de nuestro sistema político que trabaja hoy en pos de la concreción de una Ley Nacional de Cultura. Buenos vientos soplan y parecen ser propicios para el desarrollo de un encuadre sólido y fructífero. En este contexto de buenas perspectivas, nuestro sector específico de actividad, el del teatro independiente, se suma a esta iniciativa histórica y proclama a su vez, y desde la convicción de aunar fuerzas, la necesidad de crear un marco regulatorio que lo proteja y lo ampare en su actual situación de emergencia económica. Situación de emergencia que no solo compromete su desarrollo sino también su continuidad.**

**En Occidente, los países hegemónicos han preservado para sus ciudadanos una legislación que protege la cultura en general y el teatro en particular. Así lo han hecho: Francia (con su compromiso con el teatro a través de subsidios basados en la máxima de André Malraux “sostener sin influir”), Alemania (con la instrumentación de enclaves teatrales en todo el país apoyados por fondos públicos que han funcionado, incluso, como barrera a toda forma de totalitarismo), Gran Bretaña (que a partir de los años 50 comprende la importancia de aplicar una amplia política de ayuda a los teatros independientes y declara a través del Arts Council: “la actividad teatral sufre un proceso de deterioro económico en todo el mundo que hace necesario el apoyo de los poderes públicos”) o España (que sobre fines de los 80 reguló un régimen de**

subsidios a compañías, espectáculos y espacios teatrales independientes). En estos países, y en muchos otros, se entiende que, por su propia naturaleza, las actividades artísticas con características de independientes no deben, ni pueden, entrar en la lógica de valor de mercado, siendo subsidiadas sin discusión alguna. La valorización de una actividad se ve claramente en la institucionalidad generada y en los fondos estables y permanentes destinados a la misma. Hoy, en un marco mundial que reconoce que la actividad artística no comercial debe ser subsidiada por el estado, somos testigos de que nuestros representantes parlamentarios también lo entienden así.

A través de diversos modelos de subsidio público al teatro independiente, cuya naturaleza es deficitaria per se, pero cuya producción se traduce en bienes y valores que construyen ciudadanía, muchos países han resguardado los derechos de la población al apoyar la independencia de la creación artística. En Uruguay, la postergación de la protección pública al teatro independiente no se muestra acorde con el desarrollo que ha presentado el sistema político en otros terrenos. A nivel regional, los países vecinos también han avanzado en materia de legislación para estimular el crecimiento, tanto de las instituciones teatrales independientes como de los propios trabajadores del sector. Eso ha redundado en un beneficio directo al ciudadano, destinatario fundamental y último del teatro y de la inversión de dinero público.

**Si estos países han sido capaces de reconocer, sin necesidad de recurrir a debates perimidos en el mundo hace décadas, la imperiosa necesidad de construir desde el servicio público un marco de protección para la creación teatral independiente, cuánto más tendría que haberlo hecho el nuestro que fuera pionero y modelo en lograr una organización del sector reflejada en la fundación en 1941 de la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA), sindicato fundador de la CNT, que reúne y representa a los trabajadores del arte escénico, velando por sus derechos y sus condiciones de producción; en la fundación, en 1947, de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (FUTI), agremiación que, por medio de la ayuda mutua y la unión de fuerzas e ideales, lucha en busca de un mejor porvenir para el movimiento teatral independiente de todo el país; y en la creación, en 1986, en tiempos en los que el Uruguay necesitó refundarse en muchos aspectos, de la Asociación de Teatros del interior (ATI) con el fin de fomentar la creación y permanencia de los grupos teatrales del interior del país.**

**Respaldado por una Institucionalidad histórica, a través de F.U.T.I., A.T.I. y S.U.A., sostenido sobre los hombros de una masa de artistas que en un 90 % responden con trabajo de voluntariado, el teatro independiente uruguayo genera contenidos, produce espectáculos con los que sensibiliza, educa, forma e incluye a la vez que sustenta, en definitiva, el movimiento teatral nacional a lo largo y ancho de nuestro país.**

**Uruguay, en un acelerado desarrollo, con grandes logros en muchos aspectos, no consigue aún concretar el**

diseño y la aplicación de políticas que promuevan la inclusión cultural, herramienta necesaria como pocas para acceder a objetivos como el desarrollo social, la democratización en la práctica cotidiana, la construcción de identidad y la participación de todos los ciudadanos en la generación de su propia realidad.

El teatro, entonces, debe ser pensado en las órbitas del Estado como una inversión, primaria y necesaria que contribuirá a producir los cambios en la sociedad, que, desde el enunciado, la clase política manifiesta querer.

Hoy por hoy, más de 200.000 espectadores al año acuden a salas o espacios alternativos a ver espectáculos del teatro independiente, incluyendo a los ciudadanos que acceden, en forma gratuita, a través de programas que han desarrollado las Instituciones con algunos organismos. Más de 50.000 espectadores al año reciben al teatro independiente en su barrio y alrededor de 100.000 niños y adolescentes concurren a nuestras salas o reciben a nuestros grupos en sus respectivos centros educativos.

Sin embargo, nuestra actividad, para poder mantenerse en el tiempo, y garantizar su estabilidad y la excelencia de sus contenidos, debe contar con el apoyo del estado que le permita sostenerse en un marco económico-financiero que le es hostil.

En nuestro país, muchos sectores, ya sea, por su forma de producción, por sus implicancias o por el imperativo acceso de la población a ellas reciben subsidios públicos. Resulta imprescindible ahora que la actividad teatral independiente sea declarada de interés y que por lo

**tanto se generen mecanismos para protegerla y promover su desarrollo en todo el territorio nacional.**

**Ahora bien: ¿cómo pensar una ley para el teatro independiente? Si recurrimos al derecho comparado, y atendemos a una cierta similitud cultural, resulta interesante observar la creación, en Argentina, de un Instituto Nacional del Teatro a fines de la década del 90. La creación de este instituto, un organismo colegiado formado por un consejo autónomo integrado por un representante del Poder Ejecutivo y delegados de las distintas organizaciones gremiales, es una consecuencia del logro de la Ley Nacional del Teatro que marcó un antes y un después en Latinoamérica; y es cierto que, desde entonces, muchos países de nuestro continente están bregando por esa misma conquista.**

**En ese contexto, y como resultado del estudio de otros modelos, creemos que este es el momento de crear en nuestro territorio el marco legal que garantice la permanencia del movimiento teatral independiente, generador de valores y de bienes esenciales para el fortalecimiento de nuestra Identidad.**

**Creemos que este es el momento de consolidar una ley que proteja y regule el sector, ya que podemos decir, con la certeza que nos otorga la experiencia, que aún no son suficientes los avances en los derechos de quienes desarrollamos y sostenemos las actividades artístico-culturales.**

**Creemos que es absolutamente necesario legislar de inmediato para crear un organismo autónomo y representativo con los fondos necesarios para que se puedan aplicar políticas de mediano y largo plazo. Este**

**organismo debería estar presidido por el Poder ejecutivo e integrado por las Instituciones representativas FUTI, y ATI, SUA.**

**Los fondos necesarios para nutrir una legislación de estas características se deberían obtener integrando:**

- a- Una partida estable del presupuesto nacional**
- b- La creación de un gravamen específico**
- c- exoneraciones fiscales.**
- d- tarifas especiales para los servicios básicos.**

**Los objetivos de esta legislación deben centrarse en:**

- 1- Crear las condiciones óptimas que garanticen el acceso de todos los ciudadanos al hecho teatral.**
- 2- Proteger y amparar la infraestructura lograda por la sociedad civil con el esfuerzo de los artistas con el fin de que pueda sostenerse, remodelarse y actualizarse.**
- 3- Promover la generación de nuevos espacios, convencionales y alternativos con especial atención al interior del país.**
- 4- Impulsar, fomentar y sostener en todos sus aspectos a la producción de contenidos teatrales.**
- 5- Estimular la formación, el intercambio, la pedagogía participativa.**
- 6- Apoyar sostenidamente las giras al exterior en tanto nuestro teatro es reconocido por su historia y su excelencia a nivel mundial y resulta, por tanto, un extraordinario embajador.**

**El teatro es un bien público, los frutos de su producción deben integrar la agenda de derechos ciudadanos que el**

**estado debe garantizar y proteger. Tenemos hoy la oportunidad histórica de construir juntos un camino de profundidad cívica, a través del reconocimiento legal, al valor de la creación teatral independiente. Confiamos plenamente en el compromiso de nuestros representantes para que esta ley sea aprobada en el ejercicio 2018, con la convicción de que la inversión de hoy se proyectará en creaciones de calidad, que permitirán a nuestro país sumar un pilar más hacia la concreción de la completa justicia e inclusión social , cumpliendo así, con los principios fundacionales de nuestras instituciones y contribuyendo a acrecentar el desarrollo del teatro independiente como instrumento para la profundización de nuestro estado democrático.**

**Federación Uruguaya de Teatros Independiente**

**Asociación de Teatros del Interior**

**Sociedad Uruguaya de Actores**

**PIT-CNT**

<C:\Documents and Settings\All Users\Escritorio\Adobe Reader XI.lnk>